



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

les sea posible: Ten guanto alo que por el mismo Al.
 acuerdo se previene al final de su citada orden, que si en
 el Ayuntamiento de este Pueblo hubiere officio de Regid. per-
 petuos se remita testimonio por mano del Sr. Regente
 presto de si estan servidos por sus derechos, y en exercicio o si
 hay alguno vacante digeron: Fue en este Ayuntamiento hay
 un Regim. perpetuo que sirve como su dueño y en exercicio el
 Sr. Hierro: Fue tambien hay otro de fiel executor perpetuo
 de la pertenencia de D. Diego Melgarejo y Salasfranca
 menor de edad hijo de D. Manuel de Santeo vecino de Murcia
 que esta exerciendo en la actualidad en calidad de curador o su
 teniente D. Apolonia Corvalan y Moreno de esta ciudad
 en los terminos que el Ayuntamiento en el año anterior hizo
 presente adta. Superintendencia territorial: Otro de Alferes mayor
 Regidor perpetuo dividido entre D. Juan Antonio Panguel, D. An-
 tonio Santos, y algun otro, y se halla vacante: Otro con el ti-
 tulo de Depositario Real que en el año corresponde al de testam.
 de D. Diego Melgarejo y Mellaneda que tambien esta vacante
 Otro officio de Regidor perpetuo de la jurisdiccion de D. Ant.
 Castro Apunio que tambien esta vacante: Otro d. de la per-
 tenencia de D. Santos de Neyra igualmente vacante: Y
 otro d. de D. Panguel Moreno que tambien se halla vacante
 Fueson los dichos Regimientos perpetuos q. tiene no-
 tia a este Ayuntamiento hay en este Pueblo, y acordó, que sa-
 cándose testimonio de este particular se remita al Al. acuerdo
 por mano del Sr. Regente como se mandó

